

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 10 3 de noviembre de 1887).

Núm. 4.318.

Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes

CIRCULAR

Confeccionado por la Junta Provincial el padrón-resumen de los combatientes cuyos familiares tienen derecho al subsidio durante el mes de la fecha, se publica a continuación los que en cada pueblo existen, así como las cantidades que se asignan a cada Junta Municipal con arreglo a los datos facilitados por las mismas, para que en su día satisfagan los subsidios, firmando por duplicado las nóminas correspondientes los perceptores, y cuyos impresos se remitirán oportunamente.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES															TOTALES			
	De 0:50	De 1 pta.	De 1:50	De 2 pts.	De 2:50	De 3 pts.	De 3:50	De 4 pts.	De 4:50	De 5 pts.	De 5:50	De 6 pts.	De 6:50	De 7 pts.	De 7:50	De 8 pts.	Comba-fuientes	Pesetas diarias	Pesetas men-suales
Mezalocha		1		8	6	2		1									18	42	1.260
Miános				1				1									2	6	180
Miedes			3	7	2	1											13	26:50	795
Monegrillo																	(*)		
Moneva				3	3			2									11	26	780
Monreal de Ariza		2	3	3	1	6	1	1									14	34:50	1.035
Monterde		1	2	6	1			1									10	18:50	555
Montón		1	2	11	1	7	1	1									22	53:50	1.605
Morata de Jalón		2	1	7	1	4	1	7									24	68:50	2.055
Morata de Jiloca		5	4	4													13	19	570
Morés		6	11	3		1											21	31:50	945
Moros																	(*)		
Moyuela				1		4	4	1									6	17:50	525
Mozota						8	8	1									22	65	1.950
Muel				8	2	8	1	1									13	24	720
Muela (La)		3		9	4	3	3										20	45	1.350
Munébrega		1	1	3	6	1	3	3									15	37	1.110
Murero				2	2	1	1										14	17	510
Murillo de Gállego	1	8	3	2	1	2	2										8	24:50	735
Navarçáin				3	3	1	8										11	23	690
Nigüella		1		1	2	2	2	1									4	12	360
Nombrevilla				1													(*)		
Nonaspe				9	11												20	35:50	1.065
Novallas		10		6	4	2											22	32	960
Novillas				1	5	4											15	38	1.140
Nuévalos				2	4	1	4	1									5	11	330
Nuez de Ebro				2	1	2	2	1									6	19:50	585
Olvés				1	3	1	1	1									14	27:50	825
Orcajo		3	1	6	2	1	1	1									10	26	780
Orera		1		2	7	1	1										4	8	240
Orés				7	3	1											(*)		
Oseja				3													13	48	1.440
Osera				2				3									17	36:50	1.095
Paniza				2	1												16	39:50	1.185
Paracuellos de Jiloca		6	1	6	5			3									7	25	750
Paracuellos de la Ribera				6	2	5											30	58	1.740
Pastriz				2	2	2											5	17:50	525
Pedrola		1	10	13	4												11	35	1.050
Pedrosas (Las)			1														4	4	13
Pérguera				2													9	39	390
Piedratajada				1													2	13	390
Pina de Ebro (1)								4									9	39	1.170

Vistabella			1	1	1	1	7	2	1								14	39	1.170
Viver de la Sierra						3	2										5	13:50	405
Zaida (La)	6	24	18	48	34	539	19	647	8	318	3	112	1	43		32	1.852	7.384:50	221.535
Zaragoza		11	9	26	11	13	3	6									79	177:50	5.325
Zuera																			
Suma el número de combatientes.	23	611	412	1.570	413	1.679	78	1.042	21	436	3	126	1	46		35	6.496	18.546:50	556.395
A multiplicar por pesetas.	0:50	1	1:50	2	2:50	3	3:50	4	4:50	5	5:50	6	6:50	7	7:50	8			
Total en pesetas	11:50	611	618	3.140	1.032:50	5.037	273	4.168	94:50	2.180	16:50	756	6:50	322		280	6.496	18.546:50	556.395

Zaragoza a 11 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente de la Junta Provincial, Julián Lasiera Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

(1) El pueblo de Pina, que figura como no liberado, ha constituido la Junta municipal reglamentaria en esta capital, y los combatientes que figuran en el padrón se hallan combatiendo en los frentes del Ejército nacional.

(*) Los pueblos señalados con un (*) en la casilla de *Combatientes*, debe entenderse que no están liberados.

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 4.299

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Adolfo Cuartero Rodríguez, vecino de Fuendejalón. (Expte. 3.057)

Aniceto Rodríguez Manero, vecino de id. (Expte. 3.058)

Santiago Manero Zueco, vecino de id. (Expte. 3.059)

Angel Aznar Gil, vecino de id. (Expte. 3.060)

Félix Martínez Anciso, vecino de id. (Expte. 3.061)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.299

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Mariano Anciso Rubio, vecino de Fuendejalón. (Expte. 3.052)

Julián Gómez Anciso, vecino de id. (Expte. 3.053)

Eduardo Torres Pradilla, vecino de id. (Expte. 3.054)

Antonio Borobia Chueca, vecino de id. (Expte. 3.055)

Juan Aznar Casanova, vecino de id. (Expte. 3.056)

Carmelo Espligares Salvador, vecino de id. (Expte. 3.062)

Sebastián Aznar Vela, vecino de id. (Expte. 3.063)

Marcos Sanz Ortega, vecino de id. (Expte. 3.064)

Eugenio Anciso Ondiviela, vecino de id. (Expte. 3.065)

Cristóbal Anciso Ondiviela, vecino de id. (Expte. 3.066)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.299

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Juan Navascués Gómez, vecino de Fuendejalón. (Expte. 3.067)

Estanislada Navascués Gómez, vecina de id. (Expte. 3.068)

Escolástica Anciso Martínez, vecina de id. (Expte. 3.069)

Cristino Pradilla Villa, vecino de id. (Expte. 3.070)

Valero Gil Abad, vecino de id. (Expte. 3.071)

Juan Miguel Aznar Cuartero, vecino de id. (Expte. 3.072)

Vicente Sanz Monreal, vecino de id. (Expte. 3.073)

Donato Arcega Gil, vecino de id. (Expte. 3.074)

Gonzalo Gómez Anciso, vecino de id. (Expte. 3.075)

Senén Cuartero Gómez, vecino de id. (Expte. 3.076)

Zacarias Pérez Giménez, vecino de id. (Expte. 3.077)

Juan Anciso Martínez, vecino de id. (Expte. 3.079)

Basilisa Aznar Romanos, vecina de id. (Expte. 3.080)

Donato Navascués Gómez, vecino de id. (Expte. 3.081)

Timoteo Asensio Blasco, vecino de id. (Expte. 3.082)

Nicolás Navascués Aznar, vecino de id. (Expte. 3.083)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.299

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Serafín Agustín Gimeno, vecino de Villarreal. (Expte. 3.084)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Juan González Paracuellos, que actuará en el Juzgado de instrucción de Daroca.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

4.328.—Pomer

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.324.—Asín

Padrón del canon sobre cuevas.

4.325.—La Puebla de Alfindén

Padrón de vehículos con motor mecánico.

4.329.—Morés

Presupuesto municipal ordinario.

4.330.—Manchones

Reparto general de utilidades.

4.326.—El Frago

LUMPIAQUE

Núm. 4.327.

Ignorándose el paradero del mozo que se relaciona a continuación, se le cita por la presente para que durante los días que se expresan comparezca en la Caja de Recluta núm. 31, en Zaragoza, al objeto de sufrir reconocimiento para la revisión de su situación militar, como comprendido en las Ordenes de la Secretaría de Guerra de fecha 7 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 291).

Reemplazo de 1935.—Vicente Alda Nogueras, del 24 al 30 del actual mes de septiembre.

La falta de comparecencia sin justa causa llevará consigo la penalidad a que haya lugar.

Lumpiaque, 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Lorente.

SIGÜES

Núm. 4.331.

El día 22 del actual y hora de las once de la mañana se celebrará en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde a la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del «Monte de Rienda», número 223 del Catálogo del plan general publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 24 de julio último, por el tipo en alza de 2.250 pesetas anualidad, siendo la misma adjudicada por cinco anualidades, pudiendo introducir 600 cabezas de ganado lanar y siendo de cuenta del rematante el depositar el 10 por 100 en que se adjudique la subasta, sujetándose a las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Sigües, 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.336.

JUZGADO NÚM. 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita a Pascuala Palomar Ginés, que últimamente residió en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 23 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a la misma como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Epifanio Magro.

Núm. 4.265

EJEÁ DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor de los expedientes que se dirán:

Cumpliendo lo acordado en los expedientes que bajo los números que se indican tramitan por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra

José Echevarría Bielsa, vecino de Plasencia de Jalón. (Expte. 382)

Miguel Marcén Cuartero, vecino de id. (Expte. 383)

Juan López García, vecino de Barboies. (Expte. 388)

José Ferrer Urraca, vecino de id. (Expte. 389)

actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo, y por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a siete de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 4.333.
EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de hoy dictada en el expediente de ejecución de sentencia del sumario seguido en este Juzgado con el número 106 de 1933 contra Rafael Angeles Limones, sobre robo, por medio de la presente cédula requiero al penado Rafael Angeles Limones, vecino de Puendeluna y cuyo actual paradero se ignora, para que pague al perjudicado en dicha causa, Francisco Torralba Bonet, vecino del expresado pueblo, la suma de veinte pesetas en concepto de indemnización a que fué condenado por sentencia dictada en mencionada causa por la Audiencia Provincial de Zaragoza en 3 de diciembre de 1934, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el penado Rafael Angeles Limones se dé por requerido, expido la presente cédula original que firmo en Ejea de los Caballeros a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 4.310.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa número 17 de 1935, sobre robo, contra Gregorio Gil Ibars y Domingo Arilla Samitier, vecinos de Navardún y en la actualidad en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente a los indicados procesados Gregorio Gil y Domingo Arilla para que satisfagan a D. Félix Anaut Nicuesa la cantidad de cuatrocientas siete pesetas a que en concepto de indemnización de perjuicios fueron condenados los indicados procesados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Sos del Rey Católico a trece de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 4.334.

VITORIA

El Juez de primera instancia de Vitoria;

Hago saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaria que en este Juzgado se tramitar promovidos por el Procurador D. Jaime Ignacio de Echevarría, en nombre de don Quiliano Ramírez Muñoz, por fallecimiento de la esposa de éste, doña Benita Ochoa y Arrieta, y en atención a ignorarse el paradero del heredero D. Jesús Nemesio Ramírez Ochoa, domiciliado últimamente en Zaragoza, se cita a éste por medio del presente edicto para dicho juicio voluntario y, a la vez, para que el día 25 de septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado con el fin de concurrir a la Junta señalada para dicho día, con objeto de que se pongan de acuerdo los interesados en la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contadores y peritos, conforme a lo previsto en los artículos 1.063, 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Vitoria a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, José Ejea.—El Secretario, Francisco Lorenzo de Higuera.

Juzgados municipales

Núm. 4.322

TAUSTE

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada con fecha 13 de los corrientes en las diligencias de juicio verbal civil en reclamación de cantidad seguido en este Juzgado a instancia de D. Pablo Barrutia Berlín contra los vecinos Santiago Navarro Aragués y doña Petra Betés Cardona, ha acordado se cite por medio del presente a Santiago Navarro Aragués para que el día 23 del actual y hora de las once comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en San Pedro, para asistir a la celebración del correspondiente juicio señalado para los expresados día y hora, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle.

Tauste a trece de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Antonio V. Osuna.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.321.

Comunidad de Regantes de Huerta Alta de la villa de Tauste

Convocatoria.

Se cita a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 19 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar lo siguiente:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
- 3.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 26 del citado mes, en el referido sitio y hora, siendo firmes los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 31 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, José Usán.—P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa.

Núm. 4.332.

Sindicato de Riegos de la villa de Rueda de Jalón.

Para cumplir lo ordenado por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes se convoca a Junta general que prescribe el artículo 44 de las mismas, para el día 22 del que cursa, a las diez horas en primera convocatoria, y si no concurrese número suficiente de partícipes para celebrarla tendrá lugar en segunda convocatoria el día 30 del mismo, a la misma hora, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la calle de Isábal (D. Marceliano), número 2, tomando acuerdos con el número que concurra.

Rueda de Jalón, 1.º de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Mariano Arcega.—D. O. S.: El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

Pimsequé	2																			6	12	360
Pintano	2	2																		5	17	510
Plascencia de Jalón	2	2	2						1										10	17	525	
Pleitas		2	2						1										3	7	210	
Plenas																				(*)		
Pomer			1							1									3	3	8	255
Pozuel de Ariza																			2	2	5	165
Pozuelo de Aragón			4																9	9	15	465
Pradilla de Ebro	3		6																8	8	18	540
Puebla de Albornón	4		11																5	5	19	570
Puebla de Alfindén																			27	27	51	1.545
Puendeluna																			2	2	6	180
Purujosa	4		7							1									19	19	34	1.020
Purroy	1																		5	5	11	345
Quinto			28							34									79	79	228	6.840
Remolinos	5	10								2									19	19	30	900
Retascón																			6	6	21	630
Riela			37							12									55	55	134	4.035
Rodén										1									1	1	3	90
Romanos										3									6	6	20	615
Rueda de Jalón	3									3	1								12	12	35	1.065
Ruesca																						
Ruesta	1									3									6	6	14	420
Sádaba	8		8							7									30	30	75	2.250
Salillas de Jalón	5		5							1									16	16	30	915
Salvaterra de Escá	2									2									15	15	33	990
Samper del Salz																				(*)		
San Martín de Moncayo										7									26	26	94	2.820
San Mateo de Gállego	3									4									17	17	48	1.455
Santa Cruz de Grío	4		10							1									18	18	36	1.080
Santa Cruz de Moncayo	1									2									3	3	5	150
Santa Eulalia de Gállego										4									10	10	25	750
Santed	1		3							1									10	10	12	360
Sástago																				(*)		
Saviñán	2									7									24	24	76	2.280
Sediles	2									2									2	2	2	60
Sestrica	2		11							5									29	29	61	1.830
Sierra de Luna	1		4																13	13	33	1.005
Sigüés	3									5									7	7	11	330
Sisamón	2																		7	7	13	390
Sobradiel										1									6	6	19	585
Sos del Rey Católico	11		19							17									50	50	107	3.210
Tabuena										3									21	21	37	1.125
Talamantes										1									5	5	12	375
Tarazona	120									9									207	207	306	9.180
Tauste	1		77							8									138	138	281	8.430
Terrer			125							8									21	21	51	1.530
Tierga	2		1							5									14	14	49	1.470

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES											TOTALES							
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Comba- tientes	Pesetas diarias	Pesetas men- suales
Tiermas																	19	37'50	1.125
Tobed		5	1	5	6	2	1										9	25	750
Toralba de los Frailes			1	2	2	1	2										4	12	360
Toralba de Ribota				1	2	2	1										7	25'50	765
Toralbilla			1	1	1	1	1										3	9'50	285
Torreçilla de Valmaçrid				1	1	1	1										2	8	240
Torrehermosa				4	2	2											8	19	570
Torrelapaja				1													1	2	60
Torrellas		3		16		6											25	53	1.590
Torres de Berrellén				3		6											13	39'50	1.185
Torrijo de la Cañada		5		7		14											28	69	2.070
Tosos				1		2											6	23	690
Trasmoz		6		2		1											3	8	240
Trasobares	5			6	1												18	23	690
Uncastillo		8	6	31	8	24											77	197	5.910
Undués de Lerda				6		1											15	23	690
Undués Pintano		2	5	4	1	5											17	35	210
Urrea de Jalón				1		2											7	7	210
Urires		1		12		2											17	23	690
Used		1		14		3											16	34	1.020
Utebo		1		4		8											23	53	1.590
Valdehorna		1				1											1	1	30
Val de San Martín		2				3											9	19	570
Valmadrid						2											3	9'50	285
Valpalmas						1											3	12	360
Valtorres		1				1											3	8	240
Velilla de Ebro						1											(*)		
Velilla de Jiloca					4												10	38	1.140
Vera de Moncayo		7		1													9	11	330
Vierlas		1	1	3													5	8'50	255
Vilueña (La)		2	1	1		1											8	14'50	435
Villadoz	2		12	7	1	4											10	34	1.020
Villafeliche		2		4		5											24	47	1.410
Villafrauca de Ebro				4		2											8	16	480
Villalba de Perejil		2		1		2											4	10'50	315
Villalengua		2		11		1											14	27	810
Villanueva de Gállego		9		5		4											19	35	1.050
Villanueva de Jiloca		6	1	3		2											12	19'50	585
Villanueva de Huerva				1		8											10	30	900
Villar de les Navarros		6	1	2		3											(*)		
Villarreal de Huerva		12	8	19													12	19	570
Villarroya de la Sierra																	39	62	1.860